

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-SO-MPM: 20.10.2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Octubre del 2021, donde se trató en agenda el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO YANASHI EN EL DISTRITO DE LAS AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 31079.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el concejo municipal, ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rango de ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133º de la Ley N° 27972, modificada por Ley N° 30937 y modificada por Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente;

Que, mediante Ley N° 31079, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 28 de noviembre del 2020, en la primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de los centros poblados en funcionamiento.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 005462-2021**, el señor Lucio Tello Tello, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado YANASHI- Quebrada Yanashi, ubicado en la confluencia del Río Amazonas y la Quebrada Yanashi, jurisdicción del Distrito de las Amazonas, Provincia de Maynas, Región Loreto, solicita realizar los procedimientos administrativos pertinentes con la finalidad de adecuación de su centro poblado a los alcances de la norma 31079.

Que, el Centro Poblado de Yanashi, fue creada por Resolución de Alcaldía N° 893-A-MPM, de fecha 19.06.1986 y adecuada a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 602-SO-MPM y Ordenanza Municipal N° 072-A-MPM, de fecha 03-07-2006.

Que, mediante **Informe N° 264-2021-AP-GPO-MPM**, la Gerencia de Planeamiento y Organización – Área de Presupuesto remite la información referente a la Adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados, solicitado por la Gerencia de Promoción Económica, específicamente del centro poblado Yanashi, distrito de Las Amazonas, señalando como una de sus conclusiones que a la fecha el Centro Poblado de Yanashi tiene una asignación ascendente a S/ 10 649.00 soles, de los cuales S/8,780.00 soles es realizada por la Municipalidad Distrital de las Amazonas y por la Municipalidad Provincial de Maynas, la suma ascendente a S/1,869.00 soles mensuales, precisando además que la asignación de recursos que se vienen ejecutando a la fecha tanto por parte de la Municipalidad Distrital como Provincial y en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 133 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31079, se indica que se podría asignar por parte de la Municipalidad Provincial de Maynas, la suma ascendente a S/2,000.00 soles mensuales, que representa el 50% de la UIT, esto considerando la disponibilidad de recursos con los que cuenta esta comuna edil, señalando además que dichos recursos serán programados para los próximos ejercicios fiscales de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, precisando que resulta necesario que la Gerencia de Promoción Económica, realice el seguimiento, control y evaluación de las funciones y de las transferencias que se realice a favor del centro poblado en mención, así como también a los centros poblados en general.

Que, mediante **Informe Legal N° 479-2021-OGAJ-MPM**, de fecha 15 de octubre del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal declarando **PROCEDENTE**, aprobar el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO YANASHI EN EL DISTRITO DE LAS AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 31079**, la misma que deberá ser puesta en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante **DICTAMEN N° 005-2021-CPPyCT-MPM** la Comisión Permanente de Planeamiento y Cooperación Técnica, por **Unanimidad** emiten dictamen declarando Procedente Aprobar la ordenanza antes señalada;

Que, Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO YANASHI EN EL DISTRITO DE LAS AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 31079.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Promoción Económica a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR en lo que corresponde a la Secretaría General y a la Oficina General de Informática su publicación en el diario de mayor circulación, así como en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Abog. **Carol Yanesa Bixente Saldaña**
SECRETARÍA GENERAL